

Barranquilla, 03 de diciembre de 2019

BRQ2019ER016587



BRQ2019EE011928



Señor(A)
DORIS ACOSTA
LAS GARDENIAS TORRE 1 APTO 202
Barranquilla, Atlántico
3225400368

Asunto: BRQ2019ER016587

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja contra la IED Jorge Robledo Ortiz debido a que *"presuntamente a su acudida le están negando el cupo para cursar el undécimo 11° grado para el año lectivo 2020, y el rector del establecimiento educativo se niega a dialogar sobre los motivos"*

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se concluye que usted deberá acercarse nuevamente a la institución educativa y de esta manera resolver sus inquietudes acerca del cupo escolar de su acudida para el año lectivo 2020. Así mismo, le indicamos que esta Secretaría ha enviado oficio al señor rector por lo cual usted será atendida por la institución.

Ahora bien, guardando relación con lo tratado, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define *"para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:*

- 1. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*
- 1. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*
- 2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.*



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



De esta manera, damos por atendida su solicitud.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos: KATE JORGE ROBLEDO ORTIZ (1).pdf

Proyectó: KATERINE GOENAGA GOENAGA
Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA